



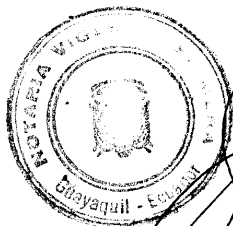
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



**CONVERSIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ONIROSA S.A
CUANTIA: US\$600 dólares**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Noviembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece la compañía **ONIROSA S.A.**, representada por su Gerente General, señor Ricardo Naranjo Alvarado, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Abogado, el mismo que acredita su intervención con el Nombramiento que será agregado a la presente Escritura Pública como documento habilitante. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ONIROSA S.A., a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión del Valor Nominal de las Acciones, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ONIROSA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración de la presente Escritura el Abogado Ricardo Naranjo Alvarado, por



los derechos que representa y en su calidad de Gerente General de la Compañía ONIROSA S.A. como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía ONIROSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho con un capital social autorizado de ~~Diez millones~~ de Suces y un capital social suscrito de Cinco millones de suces; y, B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de Noviembre del año dos mil dos, resolvió por unanimidad: **UNO.-** Modificar el capital social y valor nominal de las acciones a Dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.-** a) Aumentar el Capital Social autorizado en la suma adicional de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.200), a más del existente, de manera que el nuevo capital autorizado sea de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600); b) Aumentar el Capital social suscrito de la Compañía en la suma adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, a más del existente, de manera que el nuevo capital social suscrito sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$800); **TRES.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y, **CUATRO.-** Autorizar al Gerente General de la

Conversión
de U\$ a Dólar

ALCL

ALCL

R16



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Compañía para que suscriba la Escritura Pública correspondiente a dicho Aumento de Capital.- **TERCERA: CONVERSION DEL**

CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de Noviembre del año dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos y de conformidad con la Resolución No.

00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de abril del dos mil, se debe expresar en dólares el capital

y el valor de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) en lugar de Mil Sucres (S/.1.000,00), que es actualmente.-

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el Abogado

Ricardo Naranjo Alvarado, en su calidad de Gerente General de la

Compañía ONIROSA S.A., debidamente autorizado por la Junta

General de Accionistas, en sesión celebrada el quince de

Noviembre del año dos mil dos, cuya copia certificada se agrega a

la presente escritura pública como documento habilitante, declara:

a) Que el Capital Social Autorizado de la compañía queda

aumentado en la suma de Un mil Doscientos dólares de los Estados

Unidos de América (\$1.200) a más del existente, esto es, Un mil

Seiscientos dólares (\$1.600) en lugar de los Cuatrocientos dólares

de los Estados Unidos de América (\$400) que tiene actualmente; b)

Que el capital Social suscrito de la Compañía queda aumentado en

la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América

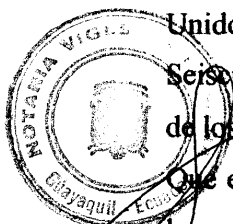
(US\$600) a más del existente, esto es Ochocientos Dólares de los

Conversion
EJN

claut
1600

A/CIS

600



R/15
Estados Unidos de América (US\$ 800), en lugar de los Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200) que tiene actualmente, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), cada una de ellas; c) Que las nuevas acciones que se emiten han sido pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de Noviembre del año dos mil dos, la misma que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; d) Que a consecuencia del Aumento de Capital acordado, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía, celebrada en la fecha antes referida; y, e) Que el suscriptor del aumento de capital de la Compañía es de nacionalidad Panameña.- **QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Que el aumento de Capital por Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), dividido en seiscientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, ha sido suscrito y pagado íntegramente por la única Accionista TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., en consecuencia la accionista TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., de nacionalidad Panameña, ha suscrito la totalidad de las seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, y las paga íntegramente en numerario.- **SEXTA: DECLARACION JURADA.-** El Ab. Ricardo Naranjo Alvarado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ONIROSA

COPIA CERTIFICADA**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ONIROSA S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas quince minutos del quince de Noviembre del año dos mil dos, en las oficinas de la Compañía, ubicada en 9 de Octubre 424 y Chile, comparece a esta Sesión el único accionista de la Compañía ONIROSA S.A., a saber: TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Ab. Ricardo Naranjo Alvarado, propietaria de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la Sesión el Abogado Enrique Weiss Pazmiño y actúa de Secretario el Ab. Ricardo Naranjo Alvarado. El Secretario procede a formar la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado, por lo que existe el quórum necesario para que se lleve a cabo esta Junta, la misma que se realiza sin convocatoria previa de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías. El Presidente manifiesta a los presentes que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Conversión del Capital Social y del valor nominal de las Acciones de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. *Conv.*
2. Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía en: para el Capital autorizado, la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.200) *ALC/A* a más del existente, y para el Capital suscrito, la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 600) *ALC/S* a más del existente.
3. Efectuar la consecuente Reforma Estatutaria; y, *R/E*
4. Autorizar al Gerente Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y efectúe todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento.

El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los asistentes el primer punto del orden de día.



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de abril del dos mil, se debe expresar en dólares el capital y el valor de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000,00) *que* es actualmente, para lo cual propone

se canjeen los Títulos de las Acciones ya existentes expresados en sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en Dólares de los Estados Unidos de América. Luego de algunas deliberaciones de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente:

*conversión
El 1/12*

Que el Capital social sea expresado en dólares y el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000,00) que es actualmente.

2. **CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.-** Hace uso de la palabra el Ab. Ricardo Naranjo Alvarado y manifiesta que es conveniente aumentar el Capital social de la Compañía por así establecerse las últimas reformas a la Ley de Compañías con la finalidad de atender en mejor forma los requerimientos de la Empresa, por lo que considera conveniente:

*Aclarar
a 1600*

- a) Aumentar el capital social autorizado de la Compañía en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.200,00), a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social autorizado sea de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600,00) en lugar de los Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00) que tiene actualmente;

*Aclarar
\$600*

- b) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600,00), a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social suscrito sea de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00) en lugar de los Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,00) que tiene actualmente; y que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán pagadas íntegramente en numerario, a prorrata del numero de acciones que la accionista posee actualmente.-

Por lo expuesto la Junta de Accionistas, resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social autorizado de la Compañía en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.200) a más del existente; y Aumentar el capital social suscrito de la compañía en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 600,00), a más del existente. En consecuencia el Ab. Ricardo Naranjo Alvarado manifiesta el deseo de su representada la Compañía TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., suscribir las nuevas acciones emitidas, la cual es aprobada en forma unánime, de tal manera que el Aumento de Capital quedaría de la siguiente manera:

La Compañía TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., suscribe las seiscientas nuevas acciones que se van a emitir por el presente Aumento de Capital, las cuales las pagará íntegramente en numerario.

3. **EFFECTUAR LA CONSECUENTE REFORMA ESTATUTARIA.**- Manifiesta el Ab. Ricardo Naranjo Alvarado que como consecuencia del Aumento de Capital, se deberá reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.- Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas de la Compañía ONIROSA S.A. resolvió reformar el Artículo Quinto en los siguientes términos:

R/E

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El Capital autorizado de la Compañía será de Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares (\$ 800,00), divididos en Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive".

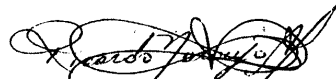
Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente y Presidente de la Compañía".

4. **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y EFECTÚE TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.**- Al respecto la Junta General de Accionistas en forma unánime autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y efectúe las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mismo.

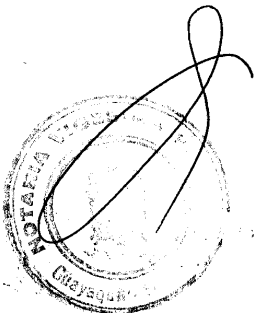
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmarla, con lo que termina la presente Sesión a las once horas treinta y cinco minutos. f) p. TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., Ab. Ricardo Naranjo Alvarado; f) Ab. Enrique Weisson Pazmiño - PRESIDENTE; f) Ab. Ricardo Naranjo Alvarado, GERENTE GENERAL - SECRETARIO

CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a la que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Noviembre del 2002



Ab. Ricardo Naranjo Alvarado
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



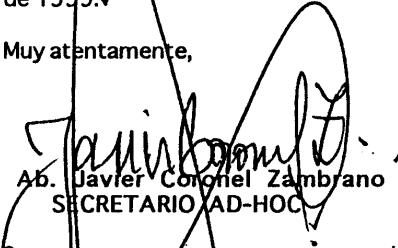
Guayaquil, 12 de noviembre de 1999 ✓

Señor abogado
RICARDO NARANJO ALVARADO /
Ciudad.-

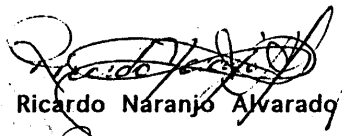
De mis consideraciones:

R/K
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ONIROSA S.A. -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 27 de mayo de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 18 de junio de 1998- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Duodécimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza al abogado Antonio Arosemena Gómez-Lince, quien renunció, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 21 de abril de 1999.

Muy atentamente,


Ab. Javier Coronel Zambrano
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en 9 de octubre 424 y Chile, piso 2 oficina 203. Mi número de cédula es 0903430155.
Guayaquil, 12 de noviembre de 1999.-


Ab. Ricardo Naranjo Alvarado



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 62.573 Registro Mercantil No. 19218 Repertorio No. 26160. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, 2 de Diciembre de 1999

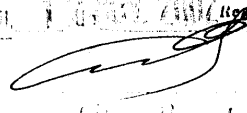
Se tomó nota de este Nombramiento a foja 21.475 del Registro Mercantil de 1999 al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, 2 de Diciembre de 1999

DOY FE QUE ES FIEL

COPIA DEL ORIGINAL. CARLOS PONCE ALVARADO

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 12 de Noviembre de 1999. Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil


Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

S.A., por este instrumento declara bajo juramento que el Aumento de Capital suscrito y pagado de la antes mencionada Compañía, resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Noviembre del año dos mil dos, se encuentra íntegramente suscrito por la única accionista, la Compañía TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC., totalmente pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta de la Contabilidad de la Compañía.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública.- Hasta aquí la Minuta. f) ilegible.- Abogado Enrique Weissón Pazmiño.- Registro número setecientos treinta y siete.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica en unidad de acto, y firma conmigo el Notario. Doy fe.-

Detener

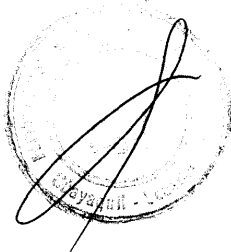
Ab. Ricardo Naranjo Alvarado

C.C.# 0903430155

C.V.# 137-0867

ONIROSA S. A. 0991450769001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 04-G-IJ-0006492, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Noviembre del 2004, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ONIROSA S.A., otorgada ante mí, el 29 de Noviembre del 2002; y, se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía Anónima Denominada ONIROSA S.A., otorgada ante mí, el 27 de Mayo de 1998.- Guayaquil, veintitrés de Noviembre del dos mil cuatro.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil



0000007

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha doce de Diciembre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006492, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Noviembre del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares de la compañía ONIROSA S.A., Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y la Reforma del Estatuto, de fojas 130.082 a 130.093, Registro Mercantil número 24.283 y anotada el doce de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 47.912 del Repertorio.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.-2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-**



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 47912
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: